

PLATAFORMA CAPBA. INSTRUCTIVO PARA MATRICULADOS

Sr. Matriculado

Le informamos que a partir del 1 de octubre del 2021:

- 1- Se incrementan los valores referenciales
- 2- Se establece el pago electrónico como único medio de pago a través de PagoTIC
- 3- Se normaliza el proceso de presentación de trámites previo al cambio de valores referenciales

A continuación, detallamos los ítems arriba mencionados:

1- AUMENTO DE LOS VALORES REFERENCIALES

Conforme a lo acordado entre los colegios integrantes de la CAAITBA -Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Superior del CAPBA estableció por Resolución 63/21 que desde el 1 de octubre del corriente entra en vigencia el nuevo valor de aplicación para la UNIDAD REFERENCIAL, quedando la misma establecida en **\$58.000.- (cincuenta y ocho mil pesos)**.

Conjuntamente, se actualizaron las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65), aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a dos mil novecientos (2900,00).

2- FORMAS DE PAGO

A partir del 1 de octubre de 2021, **el único medio de pago habilitado para la gestión de visados y matrícula será a través de la Plataforma de pago electrónico PagoTIC** que desde junio del 2021 se encuentra integrada al sistema de autogestión del CAPBA.

A partir de la fecha mencionada, el sistema ya no permitirá realizar cobranzas a través de los medios de pago tradicionales tales como depósitos bancarios, transferencias a CBU, etc. Por tal motivo, el matriculado deberá abstenerse de transferir y/o depositar a cualquiera de las cuentas del Colegio.

Los depósitos o transferencias presentadas a partir de esa fecha no serán reconocidos y para su devolución deberá solicitarlo por nota al distrito correspondiente, tomándose sus importes a valor histórico, deduciendo los gastos y comisiones bancarias.

Si su distrito no dispone del medio de pago electrónico PagoTIC, en la solapa 8 del trámite de visado podrá cambiar de "Oficina de Atención" independientemente de la ubicación de la obra y/o de su distrito de pertenencia y así poder contar con dicho medio de pago.

Recuerde también que tanto los aportes jubilatorios como la contribución por Art. 29, deberá efectuar el pago de los mismos SOLAMENTE ante la CAAITBA a través de los medios que esta ofrece no debiendo ni transferir ni depositar ni efectuar ningún pago de dichos conceptos ante el Colegio. Una vez efectuados dichos pagos, deberá adjuntar los comprobantes en el trámite de visado para control del visador.

3- PRESENTACIÓN DE TRÁMITES

Con respecto a la presentación de trámites de visado y dada la actualización de los valores referenciales a partir del 1° de octubre del 2021, el matriculado deberá:

- 1- Presentar los trámites con la debida anticipación para evitar sobrecargar la tarea de los visadores.
- 2- Para mantener el valor referencial vigente hasta el 30 de septiembre de 2021, el trámite deberá ser **"ENVIADO AL CAPBA"** antes del 1 de octubre del 2021. Para ello, deberá acceder al Panel de Control Rápido del sistema de autogestión y desde allí deberá hacer click en el botón "ENVIAR AL CAPBA". De esta manera, el sistema reconocerá la fecha del envío como fecha para fijar el valor referencial. De no hacer estos pasos aquí descriptos, el trámite seguirá en estado "BORRADOR" y por lo tanto **será ignorado por el Colegio**.

No obstante esto, el trámite deberá cumplir con determinadas condiciones adicionales para mantener el valor referencial vigente al 30 de septiembre de 2021. Estas condiciones son:

1-PRIMERA: Se deberán adjuntar los documentos necesarios para iniciar el trámite de visado según las tareas consignadas en el mismo. Se debe tener en cuenta que al inicio del trámite, por más que el sistema calcula valores referenciales mínimos, CEP y aportes jubilatorios, dichos importes no han sido todavía verificados y validados por el visador. Sólo en el caso en que el trámite haya sido ENVIADO antes del 1 de octubre de 2021 y si el matriculado desea incluir previamente, (aportes, transferencias de CEP) él será el único responsable por los datos de superficies y tipologías de obra allí consignados y quedando sujeto a posibles ajustes luego de que el visador revise, valide y/o realice correcciones.

- SI SE TRATA DE UNA MEDICIÓN CON ARTÍCULO 29: CAAITBA considera que el importe de la contribución por este artículo debe calcularse con el valor referencial del momento en que se abona (Resolución CAAITBA N°673). Para mantener los valores referenciales vigentes al 30 de septiembre de 2021, el matriculado debe efectuar el pago de este artículo hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive en base a los valores calculados en el borrador del trámite antes de ser "Enviado al CAPBA", siendo el matriculado el único responsable por los datos de superficies y tipologías de obra allí consignados y quedando sujeto a posibles ajustes luego de que el visador revise, valide y/o realice correcciones. En este último caso, de surgir diferencias en el monto del artículo 29, deberán ser liquidadas según los valores actualizados al 1 de octubre de 2021

2. SEGUNDA: El plano enviado al Capba con el trámite, será el único documento válido para considerar m2, categoría, tareas profesionales, no admitiéndose cambio de mismo o modificaciones para su visado.

3. TERCERA: No podrá cambiarse el Partido de la obra, ya que podría implicar un cambio de Distrito de destino.

4- CUARTA: el matriculado no podrá superar **los veinte (20) días hábiles totales** para contestar todos los requerimientos del visador: ya sea para responder observaciones y/o para realizar los pagos de aportes y CEP e informar los comprobantes correspondientes a través de archivos adjuntos al trámite. De superar dicha cantidad de días totales, el trámite **se actualizará según los nuevos valores referenciales vigentes a partir del 1 de octubre de 2021**

Secuencia de ejemplo según los estados del trámite:

- BORRADOR: *no* se contabilizan los tiempos. *No* cuenta para ser tomado para visar y *no fija* valor referencial.
- ENVIADO: a partir de este momento, está en manos del visador y por lo tanto *no* se contabilizan los tiempos
- OBSERVADO: el trámite pasa a estar en manos del matriculado y por lo tanto **se contabilizan los tiempos** hasta que el matriculado contesta la observación
- INGRESADO: pasa a manos del matriculado y **se contabilizan los tiempos** hasta tanto el matriculado realice los pagos y los informe
- VISADO: el trámite se finaliza y se dejan de contabilizar los tiempos

Días totales: 20 días hábiles.

Nota. El instructivo es para aclarar el tema de fecha cierta y que debe enviarse para conservar el valor referencial de 44.550

El visado continúa de forma Online, siendo exclusiva responsabilidad de los profesionales la carga en el sistema. Por favor, no se dirija a los distritos solicitando visado presencial.